



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

(PBR)

**PRESUPUESTO BASADO EN
RESULTADOS**

DICIEMBRE 2017

INDICE

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Bonon' and 'C. T.'.

Pág.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).....3

ANTECEDENTES.....4

JUSTIFICACION.....5

MARCO NORMATIVO.....6

CONTRIBUCION OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.....7

VINCULACION CON LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.....7

VINCULACION AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.....8

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....8

ÁRBOL DE PROBLEMAS.....10

ARBOL DE OBJETIVOS.....11

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2018.....12

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....13

CONCLUSIONES.....14

BIBLIOGRAFIA.....14

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Large handwritten signature and initials on the right margin.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

AÑO: 2018

CICLO DE PROGRAMA / PROYECTO: Anual y multianual.

AREA DE PROGRAMA: Subdirección jurídica.

TITULO DEL PROYECTO: Regularización y Escrituración de Asentamientos Humanos Irregulares.

TITULO ABREVIADO. R y E. A. H. 1

COLABORACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA. H. Ayuntamiento de S. G. S. Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, Protección civil, Ecología, Seguridad Pública municipal, Promotora del Estado, Instituto Nacional para el Suelo Sustentable (INSUS), Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado., Notariado Público.

APORTACION FINANCIERA:

\$ 3,965,330.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES

La falta de certeza jurídica sobre la propiedad de bienes inmueble es un común en las entidades federativas, según el artículo 4º párrafo sexto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 4º: *"Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*

El derecho a la Vivienda a nivel Internacional fue reconocido por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su Artículo 25 que versa de la siguiente forma:

En esta Declaración, los Estados proclaman que:

"Toda persona tiene derecho a nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tienen así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

La organización de las naciones Unidas a través de la Comisión Económica para América Latina y del Caribe CEPAL tiene como una de sus misiones fundamentales el desarrollo social cuyo objetivo es promover el desarrollo de América Latina y del Caribe con el enfoque de derechos de igualdad. Por lo que se analizan las políticas sociales implementadas por los gobiernos de la región para la superación de la pobreza, con una mayor y universal protección social y el logro de la igualdad.

La organización de las Naciones Unidas a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo mundial de las naciones unidas en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Así mismo en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32) San José Costa Rica de 1969 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) nos dice: DEBERES DE LOS ESTADOS Y DEBERES PROTEGIDOS, DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Artículo 3º. Derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica.

Artículo 21 *Referente a Derecho a la Propiedad Privada se indica en su primera fracción:*

1.- Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes la ley puede subordinar al goce al interés social.

2.- Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley".

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

JUSTIFICACION

Los asentamientos humanos irregulares con frecuencia son tomados como única opción por las familias en condiciones de marginación para poder acceder a tener un predio para construir una vivienda y esta situación limita el desarrollo social de la localidad afectada, pues los hogares no pueden obtener los beneficios legales que contemplan los ordenamientos jurídicos, ya que solamente cuentan con el uso de su propiedad, la cual está sujeta a la limitación física además de poner en riesgo el patrimonio.

La débil interrelación entre los tres niveles de gobierno en materia desarrollo urbano y regional, conduce a la falta de conocimiento sobre el marco normativo, resultando en ocasiones confuso y contradictorio para el beneficiario.

La propiedad es un problema social e histórico que ha venido afectando al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, por consiguiente se traduce en una limitada calidad de vida en aproximadamente 90 polígonos irregulares que en su mayoría están identificados en la cabecera Municipal, lo cual afecta la garantía en los Derechos su Seguridad patrimonial, economía y calidad de vida.

Este proyecto se justifica para promover los mecanismos legales e institucionales de los tres niveles de gobierno necesarios para beneficio de los habitantes de estas demarcaciones territoriales y puedan acceder de manera ágil y viable a la regularización de la tenencia de la tierra e insertarse en el adecuado desarrollo urbano.

Es fundamental otorgar a estos grupos vulnerables seguridad e integridad física con el mínimo de estudios geológicos y de impacto ambiental en estos polígonos que en muchas ocasiones se ubican sobre cauces, zonas areneras, geológicas, entre otras.

La Ley General de Asentamientos Humanos dispone que la Secretaría de Desarrollo Social debe promover la asociación o cualquier otra forma de participación que determine los núcleos agrarios a efecto de aprovechar el desarrollo urbano y la vivienda. Si bien es cierto el ordenamiento legal antes referido dispone en su contenido el Desarrollo de Vivienda, también lo es que dicha dependencia Federal y Municipal, puede intervenir si los beneficiarios o solicitantes no cuentan con su certeza jurídica en su regularización o escrituración.

En San Luis Potosí, la Ley que homologa estas actividades es "La Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipio de San Luis Potosí", promulgada el 23 de Mayo 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio del 2014.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MARCO NORMATIVO

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- o Constitución Política para el estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- o Ley Agraria.
- o Ley General de Asentamientos Humanos.
- o Ley de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- o Ley General de Contabilidad Gubernamental
- o Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.
- o Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.
- o Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- o Ley de Ingresos de las Entidades Federativas.
- o Ley de Deuda Pública.
- o Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- o Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y Municipios de San Luis Potosí.
- o Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de San Luis Potosí
- o Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio de los Edificios Divididos en Pisos, Departamentos, Viviendas o Locales.
- o Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.
- o Ley del Registro público de la Propiedad.
- o Ley de Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- o Ley de Procedimientos Administrativos del Estado.
- o Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.
- o Plan del Centro de Población Estratégico del Municipio de Soledad.
- o Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 (Soledad de Graciano Sánchez).
- o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- o Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria
- o Decreto 1173 de Creación del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.

CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

De acuerdo a los convenios celebrados por este Ente y las diversas Instituciones y Organismos que intervienen en el proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares, se contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y a un buen desarrollo, mejorando así el aspecto económico y social de los habitantes del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

**VINCULACION CON OBJETIVO NACIONALES
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018
EJE II MEXICO INCLUYENTE.**

II.1.DIAGNOSTICO: Persisten altos nivel de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país.
Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial.

OBJETIVO 2.5 Proveer u entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

ESTRATEGIA 2.5.1.- Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

LINEA DE ACCION.- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

El plan de acción. Integrar una Sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades una vida digna, para ello se plantea el impulso a soluciones de vivienda digna así como el mejoramiento de espacios públicos.

La política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover un desarrollo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector, a mejorar y regularizar la vivienda urbana, así como mejorar y construir la vivienda rural.

Implica:

- a) El logro de una mayor y mejor coordinación interinstitucional
- b) Transitar hacia un modelo de desarrollo, urbano sustentable

OBJETIVO 2.5 Proveer u entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

ESTRATEGIA 2.5.1.- Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

Xaa

Bonjour

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LÍNEA DE ACCION.- Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

VINCULACION AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

EJE RECTOR NO. 1 SAN LUIS PRÓSPERO

VERTIENTE NÚMERO 5

INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

ESTRATEGIA A.2.- Fortalecer el Programa Estatal de capacitación y acompañamiento técnico y normativo a los Ayuntamientos.

LÍNEA DE ACCION.- Ofrecer asesorías a los municipios para dar acompañamiento técnico en el programa de reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgos, así como en materia de regularización de la tenencia de la tierra, de suelo y de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EJE III SOLEDAD SUSTENTABLE Y METROPOLITANA

NUMERO II URBANIZACION EQUITATIVA Y SUSTENTABLE

Desarrollo Urbano Metropolitano SDGS-SLP

OBJETIVO ESTRATEGICO

Implementar acciones tendientes a fortalecer la infraestructura urbana equitativa y sustentable que garanticen una vida digna para a los Soledenses.

LÍNEA ESTRATEGICA DE ACCION 2.- Promover el acceso a una vivienda digna para generar una certeza patrimonial a la ciudadanía.

ACCIÓN PRIORITARIA

2.3. Garantizar que la urbanización de predios cuente con las características establecidas y la normatividad aplicable,

2.5. Fortalecer al Instituto Municipio de Vivienda Soledad de Graciano Sánchez

DESCRIPCION DE ALCANCES ESPERADOS

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Federal Estatal y Municipal para un adecuado ordenamiento territorial que garantice el desarrollo de las familias beneficiadas, lo que se traducirá en el mejoramiento del tejido social, mediante un documento que dé certeza y valor jurídico a su patrimonio, dejando así un legado de oportunidades a quienes los sucederán.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTIVIDADES ESTRATEGICAS

Como primera instancia llevar a cabo la elaboración del diagnóstico que permita focalizar las políticas para la elaboración del procedimiento del proyecto a realizar, previa a su integración de su carpeta técnica la cual deberá cumplir con determinados requisitos y documentación que acrediten su personalidad e interés jurídico, con documento de carácter público.

IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de Enero del 2016, se dará seguimiento y se evaluarán las acciones que se desprenden en todo el proceso que esta Institución llevará a cabo en los procesos de regularización y protocolización, abatiendo los polígonos de asentamientos irregulares con lo cual la presente Administración cumplirá sus compromisos ante las y los Soledenses.

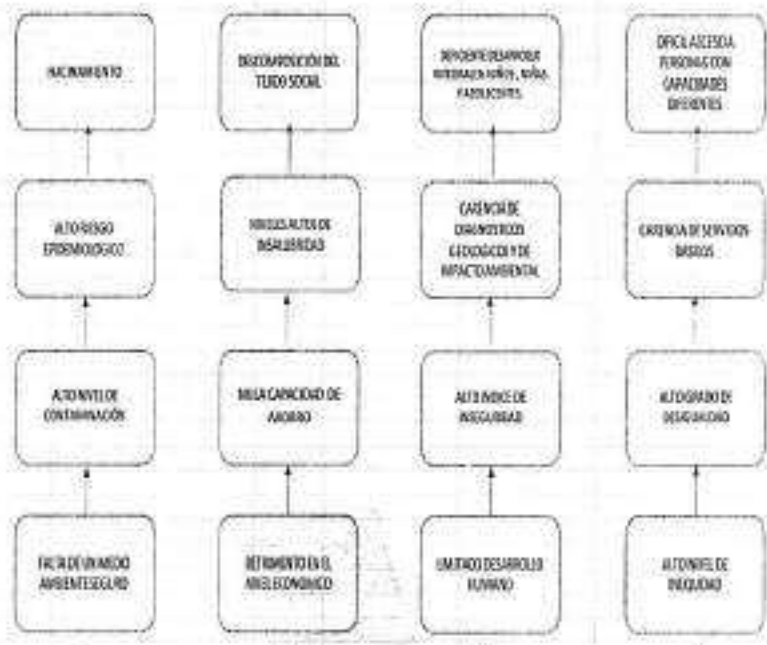
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El seguimiento y su correspondiente verificación de cada etapa de las políticas de los procesos de regularización y escrituración para los asentamientos irregulares serán monitoreados trimestralmente, entregando para tal efecto el informe correspondiente garantizando el cumplimiento de cada etapa de los proyectos implementados.

Arbol de Problema

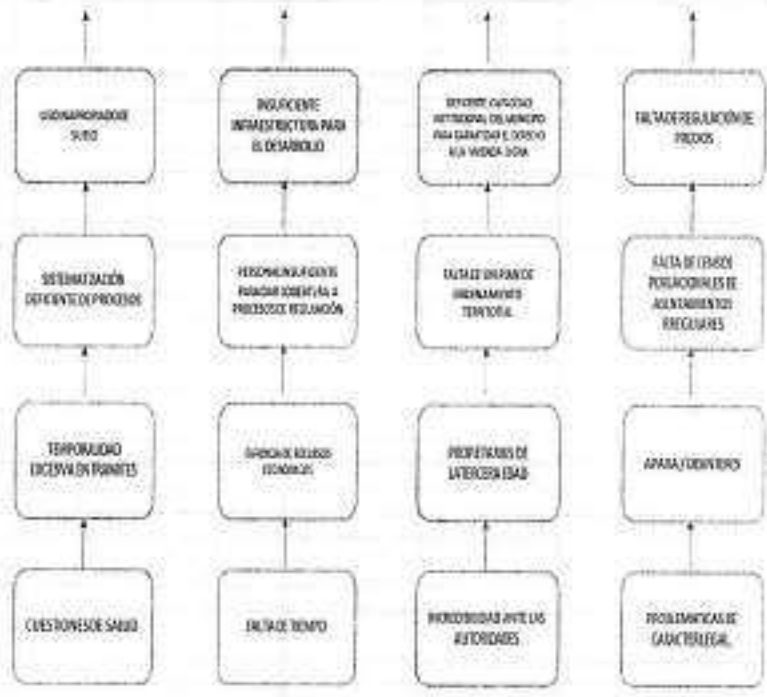
ROMARIO PICAJA

EFECTOS



REGULARIZACION Y ESCRITURACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

CAUSAS



Handwritten notes:
Xena
Bomb City

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten notes on the right side:

Handwritten notes on the right side:

Handwritten signature:

Árbol de Objetivo

FORMATO PQA/3

FINES



ORIENTAR Y BRINDAR EL APOYO A LAS Y LOS SOLEDENSES QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA CON LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA SU CORRESPONDIENTE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN.

MEDIOS



Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

CONCLUSIONES:

La implementación de programas para regularizar y protocolizar polígonos irregulares de asentamientos humanos que en su mayoría se localizan en esta Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, se lograrán mediante la gestión que el INMUVISO lleve a cabo ante diversas autoridades de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, lo cual será posible en la medida que el posible beneficiario coadyuve con la integración de su expediente ya que de esta manera se llegará a la meta propuesta por este Ente para el fortalecimiento de una urbanización equitativa y sustentable.

Puesto que corresponde al Estado garantizar integral y sustentablemente el fortalecimiento de la autonomía y soberanía Municipal, fomentando el crecimiento económico así como una justa distribución en la riqueza que les permita el pleno ejercicio de la libertad y el derecho real sobre su patrimonio e implementar los pilares de un gobierno abierto, por lo que el Instituto Municipal de Vivienda promoverá la Transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía generando con ello su participación permitiendo mejorar los procesos de las políticas Públicas y aportar la experiencia de manera individual y social para el logro y objetivo de sus metas.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

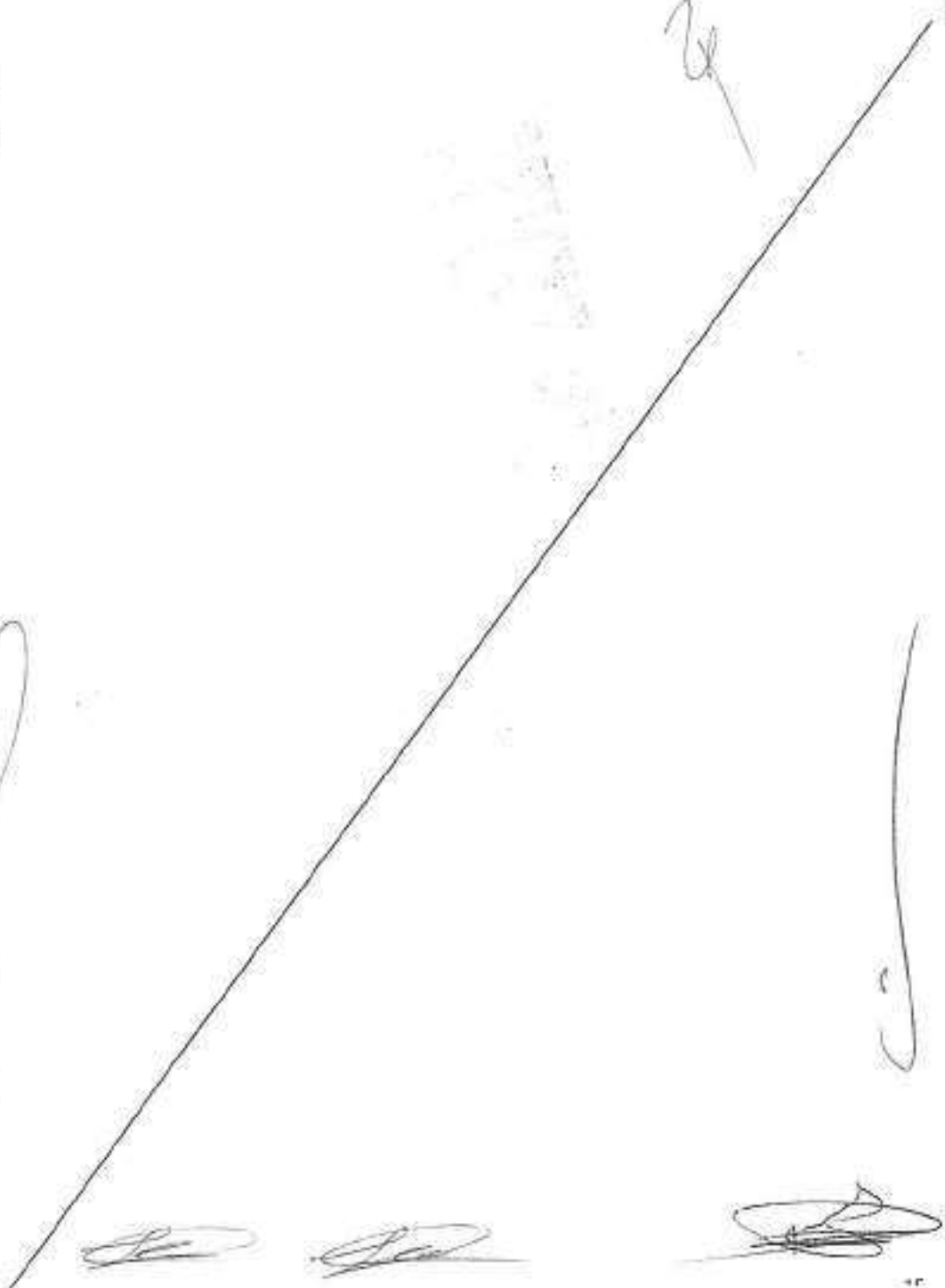
BIBLIOGRAFIA

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unload/pdf/constitucion_politica_del_estado_de_san_luis_potosi_31_may_2017.pdf
- o Constitución Política para el Estado libre y soberano de San Luis Potosí
http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unload/pdf/constitucion_politica_del_estado_de_san_luis_potosi_31_may_2017.pdf
- o Ley Agraria, México, editorial Sista, enero 2016
- o Ley General de Contabilidad Gubernamental
http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lgcg_180716.pdf
- o Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios
http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/ldfem_270416.pdf
- o Ley Federal de Deuda Pública http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/136_270416.pdf
- o Ley de Catastro del Estado y Municipios de San Luis potosi
- o Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis potosi
<http://www.organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/textos%20de%20interes/legislacion%20slp/leye%20s/27%20fomento%20vivienda.pdf>
- o Ley del Registro Público de la Propiedad
http://www.stjisl.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf.zip/circulares/archivo_historico/lrppeslp.pdf
- o Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí
<http://www.stjisl.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdfzip/leyes/lpaemslp/lpaemslp.pdf>

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

- o Ley General de Asentamientos Humanos. nueva ley publicada en el diario oficial de la federación el 21 de julio de 1993. texto vigente.
- o Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/pnd.pdf 9 may. 2013
- o Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015
www.sipfinanzas.gob.mx/planeacionypresupuesto/planeacion/ped.asp 14 ene.- 2015.
- o Ley de Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- o Leyes y reglamentos – implan www.implansanluis.gob.mx/leyes.html
- o Reglamento interno del municipio de San Luis potosí.
- o El derecho a la vivienda – cetim www.cetim.ch/es/documents/bro7-log-a4-es.pdf

Borja Ortiz



0000
P

Posterior a la presentación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018 del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez y una vez que se ha discutido ampliamente y al no presentarse por parte de los asistentes señalamiento alguno, el Secretario Técnico del Consejo de Administración DR. JOSE RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ, lo somete a votación de los presentes resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES, POR LO QUE SE AUTORIZA Y FIRMA EL MISMO EN ESTE ACTO.**-----

COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA; PRESENTACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2018.- El Secretario Técnico del Consejo de Administración DR. JOSÉ RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ, concede la palabra a la Lic. Ma. De la Luz Camarillo Morquecho, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad, quien de acuerdo a este punto del orden del día, presenta el tabulador de sueldos para el ejercicio 2018; mismo que se somete a la autorización de los integrantes del Consejo, según lo siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS PARA 2018

| CODIGO | DENOMINACION DE PUESTOS | REMUNERACIONES | |
|--------|-------------------------|----------------|--------------|
| | | DE | HASTA |
| 001 | DIRECTOR GENERAL | \$ 24,000.00 | \$ 30,000.00 |
| 002 | CONTRALOR INTERNO | \$ 15,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 003 | TESORERO | \$ 15,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 004 | OFICIAL MAYOR | \$ 15,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 005 | SUBDIRECTOR | \$ 12,000.00 | \$ 18,000.00 |
| 006 | AUXILIAR CONTABLE | \$ 8,000.00 | \$ 12,000.00 |
| 007 | AUXILIAR JURIDICO | \$ 8,000.00 | \$ 12,000.00 |
| 008 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$ 5,000.00 | \$ 8,000.00 |
| 009 | PROMOTOR | \$ 5,000.00 | \$ 8,000.00 |
| 010 | RECEPCIONISTA | \$ 3,000.00 | \$ 7,000.00 |
| 011 | INTENDENTE | \$ 2,000.00 | \$ 3,500.00 |

En uso de la voz la Directora del Instituto informa que en el tabulador de sueldos para este ejercicio las remuneraciones vienen consideradas en cantidades mínimas y máximas, asimismo se anexa un segundo tabulador en el que se exhiben salarios de Auxiliares de área que nos marca el Decreto de Creación del Instituto, toma la palabra la Profra. Ma. De la Luz Mata Carrizales para preguntar cuando gana el Director General actualmente, a lo cual se le informa que percibe el mínimo mensual que nos marca el tabulador de sueldos-----

Acto seguido interviene el C. Luis Alberto Huerta Milán quien comenta que para estar en sincronía con la administración que se está llevando en el municipio, propone que el tope máximo del Director General sea de treinta mil pesos, a lo cual el Secretario técnico pone a consideración la moción del Vocal en cuanto al tope máximo, si únicamente es en ese rubro a lo que el C. Luis Alberto Huerta Milán contesta que sí.-----

Con posterioridad en uso de la voz la Profra. Ma. De la Luz Mata Carrizales solicita que en el caso del Intendente la percepción no sea el mínimo, a lo que el Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez contesta que le parece muy correcto el planteamiento de la Maestra, pero tenemos también que adecuar hacia arriba para preservar los estatus administrativos en

Handwritten notes:
K...
B...
Dy...
J...

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

razón de jerarquias y manejo, pero también por cuestión de economía porque quedan bastante bajos, la posición del compañero Luis Alberto Huerta Milán no es de mi coincidencia, porque yo no creo que por bajar mucho los sueldos estemos mejor.-----

A lo cual la Directora informa que el personal del instituto percibe el mínimo que marca el tabulador y en el caso del intendente la percepción es del máximo marcado en el tabulador.--

Acto seguido interviene el C. René Guerrero Salas estoy de acuerdo con lo que dicen mis compañeros. En uso de la palabra el C. Luis Manuel Bernal Martínez opina que el tope máximo de la Directora debe de ser de treinta mil pesos mensuales ya que no debe estar por encima de Cabildo y lo que respecta al puesto de intendente existe un mínimo y un máximo, debiéndolo definir el departamento administrativo del Instituto -----

En uso de la palabra el Lic. Delfino Mendoza Rodríguez, aclara que en el tabulador dice mínimo y máximo, no precisamente tiene que ser el máximo que tiene que ganar, ya que la Licenciada aclaro que el Director gana el mínimo, obviamente por eso se llama tabulador porque debe de haber un margen, lo que yo si propongo es que en lugar de bajar, que cada vez que se quiera hacer un ajuste se informe al Consejo, deberá de ser de acuerdo al tabulador de sueldos.-----

Toma la palabra el Secretario Técnico para informar que el Tabulador quedaria en un tope máximo de treinta mil pesos para el Director General y el de intendente quede a criterio del área administrativa.-----

Posterior a la presentación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018 del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez y una vez que se ha discutido ampliamente y al no presentarse por parte de los asistentes señalamiento alguno, el Secretario Técnico del Consejo de Administración DR. JOSÉ RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ, lo somete a votación de los presentes resultando **APROBADO POR MAYORIA POR LOS PRESENTES, POR LO QUE SE AUTORIZA Y FIRMA EL MISMO EN ESTE ACTO.**-----

COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: PRESENTACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO.-

El Secretario Técnico del Consejo de Administración DR. JOSÉ RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ, concede la palabra a la Lic. Ma. De la Luz Camarillo Morquecho, Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad, quien de acuerdo a este punto del orden del día, por parte del titular del organismo presenta el tabulador de los servicios que presta el instituto para el ejercicio 2018; mismo que se somete a la autorización de los integrantes del Consejo, según lo siguiente:-----

SERVICIOS AREA TECNICA

| CLAVE | CONCEPTO | COSTO |
|-------|--|-------------|
| T001 | EXPEDICION DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS (CD, USB, DVD, ETC.) | \$ 450.00 |
| T002 | DICTAMEN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, MESA COLEGIADA PARA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTOS | \$ 1,200.00 |
| T003 | DICTAMEN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, MESA COLEGIADA DERECEPCION DE FRACCIONAMIENTOS | \$ 1,200.00 |
| T004 | POR EXPEDICION DE INFORMACION CARTOGRAFICA, SE COBRARA CONFORME LO SIGUIENTE: | |
| | a) REPOSICION DE PLANO DE PROYECTO | \$ 250.00 |
| T005 | b) PROYECTO AUTORIZADO DE OBRAS PUBLICAS DE ASENTAMIENTO IRREGULAR | \$ 800.00 |
| | DIBUJO DE LOTIFICACION DE ASENTAMIENTO IRREGULAR | |
| | a) DE 0.00 a 200.00 M2 | \$ 250.00 |
| | b) DE 200.01 a 1000.00 M2 | \$ 500.00 |
| | c) DE 1000.01 a 5000.00 M2 | \$ 1,000.00 |
| | d) DE 5000.01 a 10000.00 M2 | \$ 2,000.00 |
| | e) EN ADELANTE COSTO POR HECTAREA | \$ 4,000.00 |

TABULADOR DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO PARA LOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2018

| CLAVE | NOMBRE DEL PROGRAMA: | COSTO POR ESCRITURA |
|-------|---|---------------------|
| RE001 | ESCRITURACION "FRACCION RIVERA y/o VALLE DE LOS OLIVOS" RAMON RIVAS | \$7,500.00 |
| RE002 | ESCRITURACION "ENRIQUE ESTRADA" JESUS NOYOLA | \$7,500.00 |
| RE003 | ESCRITURACION "ENRIQUE ESTRADA" MARIA CIRENIA NOYOLA | \$7,500.00 |
| RE004 | ESCRITURACION "EL ZAPOTE" ANGEL ZAPATA | \$5,500.00 |
| RE005 | ESCRITURACION "HUERTA DE LOS OLIVOS" PRIMERA ETAPA // GUILLERMO TELLO | \$5,500.00 |
| RE006 | ESCRITURACION "HUERTA DE LOS OLIVOS" SEGUNDA ETAPA // GUILLERMO TELLO | \$7,500.00 |
| RE007 | ESCRITURACION "SALIDAS DEL SOL" SOCORRO ROCHA | \$5,000.00 |
| RE008 | ESCRITURACION "GENARO VAZQUEZ" | \$7,000.00 |
| RE009 | ESCRITURACION "OLIVOS DE LA RIVERA" RAFAEL DE LOERA MARQUES | \$6,000.00 |
| RE010 | ESCRITURACION "COLONIA MARIANO MATAMOROS" PABLO URESTI | \$5,000.00 |
| RE011 | ESCRITURACION "POTRERO DE ADENTRO" | \$7,000.00 |
| RE012 | ESCRITURACION "SAN JOSE DEL BARRO" | \$7,000.00 |
| RE013 | ESCRITURACION "PANCHO VILLA" EUSTAQUIO MORALES | \$5,500.00 |
| RE014 | ESCRITURACION "TIERRA Y LIBERTAD" SEGUNDA ETAPA HORTENSIA MORALES | \$7,500.00 |
| RE015 | ESCRITURACION "PRIMERA DE MAYO" (EL TANQUISITO) | \$7,000.00 |
| RE016 | PRIVADAS SANTA INES | \$7,500.00 |
| RE017 | RINCONADAS DEL VALLE | \$7,500.00 |
| RE018 | LUCIO SANCHEZ PORFIRIO | \$7,500.00 |
| RE019 | MORELOS III | \$7,500.00 |
| RE020 | VILLAVERDE DE SAN PEDRO | \$7,500.00 |

Ortiz Luna

Bonzo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Vertical signature on the right margin]

Se informa en lo que se refiere al tabulador de los servicios que presta el Instituto, no hubo cambios, respecto al 2017, por lo que Interviene el Lic. Luis Manuel Bernal Martínez para preguntar respecto a la variación en costos de Escrituración, explicándole que hay diferencias en los costos de algunos programas en virtud de que se proyectaron con anterioridad y debido a las situaciones jurídicas en que se encuentran no se han concluido, por lo que el Instituto continua el compromiso con los beneficiarios para respetar el costo proporcionado inicialmente y solventar en caso de que se generen un costo mayor.-----

Interviene el Secretario Técnico DR. JOSÉ RAYMUNDO GONZÁLEZ JIMENEZ, para poner a consideración de los presentes la autorización del tabulador de los servicios que presta el Inmueble para el ejercicio 2018, y una vez que se ha discutido ampliamente y al no presentarse por parte de los asistentes señalamiento alguno, el Secretario Técnico del Consejo de Administración DR. JOSÉ RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ lo somete a votación, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES, POR LO QUE SE AUTORIZA Y FIRMA EL MISMO EN ESTE ACTO.**-----

En uso de la palabra el ING. GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE conmina a fortalecer al Instituto Municipal de Vivienda y así apoyar a todos los soledenses y otorgar certeza patrimonial en materia de vivienda.-----

COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. - Una vez vistos cada uno de los puntos del orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, ING. GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE, procede a clausurar la presente sesión, siendo las 13:50 hrs. trece horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, da por concluido declarando válidos y legales los acuerdos que de ella emanen, por lo que a la presente sesión corresponden; levantándose la presente Acta y firmando para constancia de Ley.-----

DAMOS FE-----

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Gilberto Hernandez Villafuerte]

**ING. GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

[Handwritten signature]

**DR. JOSE RAYMUNDO GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

[Handwritten signatures]

LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ
VOCAL

LIC. PEDRO DE JESÚS OLVERA VÁZQUEZ
VOCAL

C. RENÉ GUERRERO SALAS
VOCAL

C. ANGÉLICA FRÍAS CANO
VOCAL

C. JOSÉ GUADALUPE SIERRA ARRIAGA
VOCAL

LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PEREZ
VOCAL

C. JUANA IDALIA GALLEGOS BARRÓN
VOCAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIC. DELFINO MENDOZA RODRIGUEZ
VOCAL



MTRA. MARÍA DE LA LUZ MATA CARRIZALES
VOCAL



LIC. LUIS MANUEL BERNAL MARTINEZ
VOCAL



LIC. ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA
VOCAL



C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SILVA
VOCAL



C. LUIS ALBERTO HUERTA MILAN
VOCAL





